

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## REALES ORDENES.

### GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 46.—Excmo. Sr.—

El Presidente del Ministerio—Regencia del Reino se ha servido expedir con esta fecha el Decreto siguiente:—El Rey y en su nombre el Ministerio—Regencia del Reino, ha tenido á bien dejar sin efecto el decreto de 7 de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, por el cual fué nombrado para la Iglesia y Obispado de Nueva-Segovia Don Vicente Miñana y Beltran. Madrid doce de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio—Regencia, *Antonio Cánovas del Castillo*.—El Ministro de Ultramar, *Adelardo Lopez de Ayala*.—Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1875. *L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Vice Real Patrono de las Iglesias de Asia.

Manila 23 de Abril de 1875.—Cúmplase, trasladase al M. R. Arzobispo y á la Direccion general de Hacienda, publíquese y verificado archívese.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 120.—Excmo. Sr.—

El Rey (q. D. g.) de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien conceder con esta fecha el pase regio en la forma ordinaria á las Bulas del Obispado de Nueva Segovia en esas Islas, á favor del R. P. Fr. D. Mariano Cuartero, con las reservas y modificaciones que las mismas contienen, y mandar al mismo tiempo que se espidan al nuevo Prelado las ejecutoriales para los efectos procedentes. Lo que de Real orden participo á V. E. para los efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador General Vice Real Patrono de los Iglesias de Asia.

Manila 23 de Abril de 1875.—Cúmplase, comuníquese al M. R. Arzobispo y al R. Obispo de Nueva Segovia, publíquese y verificado archívese.

*Malcampo.*

*Administración Civil.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 54.—Excmo. Sr.—

En vista de la carta oficial de V. E. núm. 50 de 28 de Octubre del año último en la que dá cuenta de haber dispuesto que el Director general de Ad-

ministracion Civil, forme parte de la Junta especial que para el establecimiento de las líneas postal marítimas creó en ese Archipiélago el artículo 3.º del Decreto de la Regencia de 22 de Octubre de 1870; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente aprobar la determinación de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1875.—*A. L. de Ayala*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 20 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 55.—Excmo. Sr.—

Vista la carta de V. E. núm. 54 de 30 de Octubre último con la que remite el incidente promovido por la Inspeccion general de Obras públicas, proponiendo la aplicacion de la Real orden de 20 de Octubre de 1867 á los subalternos de Telégrafos que obtengan licencia para restablecer su salud en la Península, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en vez de aplicar á los Oficiales de Estacion y aspirantes de Telégrafos aquella disposicion, se les comprenda en las que prescriben los artículos 72 y siguientes del Reglamento orgánico de las carreras Civiles de la Administracion pública de Ultramar aprobado por Real Decreto de 3 de Junio de 1866, disfrutando los espresados funcionarios solo el sueldo cuando obtengan licencia por enfermos para regresar á la Península, en cuyo caso se halla comprendido el Oficial 1.º de Estacion D. Carlos Diaz Quintero á quien debe aplicarse esta disposicion, modificando la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de 10 de Agosto último. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1875.—*A. L. de Ayala*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 20 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 60.—Excmo. Sr.—

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con la Direccion de Administracion Civil, Inspeccion de Obras Públicas y Subinspeccion de Telégrafos, ha tenido á bien aprobar el aumento de tres Oficiales de Estacion y Aspirantes en la Estacion Central de Manila

propuestos por V. E. en su carta núm. 131 de 12 de Mayo de 1874, destinados al servicio de los aparatos de la línea de Lingayen á Laoag, cuya necesidad justifica en su carta núm. 61 de 6 de Noviembre último. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1875.—*A. L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 20 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 71.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) aprobando la determinacion de V. E. á que se refiere la carta oficial de ese Gobierno General núm. 53, fecha 29 de Octubre último, ha tenido á bien disponer que, en ausencias y enfermedades del Médico de visita de Naves de esa Capital, desempeñe sus funciones el Médico Titular de la provincia de Manila. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1875.—*A. L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 20 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 82.—Excmo. Sr.—Enterado S. M. el Rey (q. D. g.) de la carta oficial de V. E. núm. 29 fecha 14 de Setiembre del año último, en la que participa haber dictado un decreto fijando provisionalmente las atribuciones de la Direccion de Administracion Civil hasta que se redacte el oportuno Reglamento: enterado asimismo de la parte dispositiva de dicho Decreto, cuya copia acompaña V. E. á su referida carta, ha tenido á bien aprobar con el carácter de interina dicha disposicion, y disponer se prevenga á V. E. que con toda urgencia se proceda á redactar el Reglamento que previene el decreto de 18 de Abril próximo pasado, remitiéndolo en consulta á este Ministerio para su examen y ulterior aprobacion, pues en ello está interesado el buen servicio y así lo exige el propósito que animó al Gobierno Supremo al reformar el organismo administrativo Central del Archipiélago. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1875.—*Adelardo Lopez de Ayala.* Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 20 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

## 2.ª SECCION.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Sr. Cónsul de España en Singapore, participa al Excmo. Sr. Gobernador General, que con motivo de haberse acordado el establecimiento de una nueva luz en el faro de la barra del rio de Bang-Kok, los Cónsules de todas las Potencias que tienen tratados con el Gobierno de Siam, han aceptado el impuesto de un derecho sobre los buques de sus naciones respectivas, de un céntavo y medio de peso por tonelada.

Lo que de orden de dicha Superior autoridad se anuncia en la *Gaceta* para general conocimiento. Manila 23 de Abril de 1875.—*C. de Rojas.*

### PARTE MILITAR.

#### SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 25 DE ABRIL de 1875.

*Gefe de dia de intra y extramuros.*—El Comandante D. Antonio Izquierdo.—*De imaginaria.*—El Comandante D. Antonio Valero Gisber.

*Parada.*—Los cuerpos de la guarnicion.—*Rondas,* núm. 5.—*Visita de hospital y provisiones,* núm. 6.—*Sargento para el paseo de los enfermos,* núm. 4.

De orden del Excmo. Sr. General y Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

### MARINA.

#### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

##### BUQUES ENTRADOS.

- De Vigan, panco 226 "Dolorosa," en 7 dias, con varios efectos: consignado al arreez Guillermo Arisala.
- De Legaspi y Sorsogon, vapor "Corregidor," en 30 horas desde el último punto, con abaca: consignado á los Sres. Russell y Sturgis.
- De Agno, pontin 1 "Buenviage," en 2 dias, con efectos: consignado á Simplicio Evangelista.
- De Masinloc, pontin 168 "San Juan," en 3 dias, con efectos: consignado al arreez Nicolás Elamparo.
- De Cavá, pailebot 114 "San Pascual," en 4 dias, con efectos: consignado al chino Chan-Bioco.
- De Lemery, pontin 154 "Calixta," en 2 dias, con azúcar: consignado á Chuidian Buenaventura.
- De Paluan, panco 559 "San Miguel," en 5 dias, con maderas: consignado al chino Joaquin Duyandin.
- De Dagupan, pailebot 116 "Mercedes," en 4 dias, con sibucan y arroz: consignado á D. Isidoro L. Cordero.
- De Tabaco, berg.-gta. "Francisco Albay," en 3 1/2 dias, con varios efectos: consignado á D. Francisco Reyes.
- De Lemery, berg.-gta. 191 "Vida," en 2 dias, con café y azúcar: consignado á D. Antonio Barretto.
- De Paluan, pontin 3 "Oriente," en 3 dias, con maderas: consignado al arreez Juan Cuisia.
- De Pangasinan, panco 506 "Paz," en 4 dias, con azúcar y sibucan: consignado á D. Isidoro L. Cordero.
- De Vigan, goleta 116 "Adela," en 4 dias, con efectos: consignado á Doña Petronila Encarnacion.
- De Masinloc, panco 376 "Antipolo," en 2 dias, con efectos: consignado al arreez Leon Adamos.
- De Balayan, pailebot "San Pedro," en 2 dias, con azúcar: consignado á D. Manuel Calleja.
- De Banan en Union, panco 458 "Salvador," en 6 dias, con sibucan: consignado á D. Ramon Mortera.
- De Pagbahan en Mindoro, berg.-gta. 2 "Velarde," en 4 dias, con maderas: consignado á Luis Siango.

##### BUQUES SALIDOS.

- Para Hong-kong, barca alemana "Minna," su Capitan M. J. L. Fhuren, tripulacion 12, con sibucan.
- Para Balayan, pontin 141 "Cordero," su arreez Juan Baleros.
- Para Donsol, berg.-gta. 35 "Paz," su patron Pedro Arteaga.

Para Cebú, Iloilo y Sorsogon, vapor español "Ormoc," su Capitan D. Eduardo Echevarria.  
 Para Lemery, pontin 142 "San José (a) Buenfin" su arreaez Anacleto Ilagan.  
 Para Lingayen, pontin 271 "Rosalia," su arreaez Roman Soriano: y de pasajero un soldado del núm. 2.  
 Para San Fernando en la Union, pailebot 24 "Vicentica," su arreaez Leocadio Hidalgo.  
 Para Falmouth, barca alemana "Angostura," su capitan Mr. C. G. A. Tiemer, tripulacion 13, con general.  
 Para Donsol, pailebot 2 "Lolita," su patron Francisco Achurra.  
 Para Sto. Tomás en la Union, panco 237 "Sta. Nicasia," su arreaez Serapio Alhajés.  
 Para Sto. Domingo de Basco en Islas Batanes, panco "Sto. Domingo," su arreaez Mariano Zavala.  
 Para Dagupan, pontin 224 "Santisima Trinidad," su arreaez Rufino Vita.  
 Para Subic, pailebot 117 "Bat," su arreaez Eustaquio Perea.  
 Para Sta. Cruz en Zambales, lorchá "Carmen," su arreaez Eulalio Maraño.  
 Para Taal y Bauan, vapor español "Dagupan," su capitan D. Manuel Jimenez.  
 Para Dagupan, pontin 219 "Rosario (a) Emiliano," su arreaez German Vinteres.  
 Para Balayan, goleta 220 "Leonides," su arreaez Andres de Jesus.  
 Para Nasugbu, lorchá 1 "Bonita," su arreaez Fausto Benedito.  
 Manila 23 de Abril de 1875.—Vicente Montajo.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Segundo Alvarez, Administrador de Hacienda pública en comision de la provincia de Camarines, solicita pasaporte para regresar a la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Manila 22 de Abril de 1875.—Oglou. 1

D. Francisco Aragon y Dominguez, Interventor cesante de la Administracion de Hacienda pública de Capiz, solicita pasaporte para regresar a la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Manila 22 de Abril de 1875.—Oglou. 1

D. José G. del Valle, Cónsul de Italia en esta Capital, solicita pasaporte para Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Manila 22 de Abril de 1875.—Oglou. 1

D. José Trillo, español de menor edad, solicita pasaporte para la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Manila 22 de Abril de 1875.—Oglou. 1

D. J. H. A. Peterjen, de nacion aleman, solicita pasaporte para Singapur: lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Manila 22 de Abril de 1875.—Oglou. 1

D. Carlos Quarteron, Presbítero Prefecto Apostólico de las Islas de Labuan y Borneo, solicita pasaporte para regresar a dichas misiones por la via de Singapur en compañía de cinco huérfanos, naturales de aquellas Islas: lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Manila 22 Abril de 1875.—Oglou. 1

D. Enrique Barrera, español filipino, solicita pasaporte para la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Manila 23 de Abril de 1875.—Oglou. 2

Msle. Argenide Pegollo, solicita pasaporte para regresar a Italia: lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Manila 23 de Abril de 1875.—Oglou. 2

D. José Bach y Serra, Contador general de Hacienda pública que ha sido de este Archipiélago, solicita pasaporte para regresar a la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Manila 24 de Abril de 1875.—Oglou. 3

Tieng-Iengsin, chino empadronado en la provincia de Cagayan, solicita pasaporte para regresar a su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Manila 24 de Abril de 1875.—Oglou. 3

#### SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde el 9 al 15 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal.

CEMENTERIOS DE						
Dias.	Paco.	Tondo.	Sta. Cruz.	Sampaloc.	Loma	Total.
9	6	2	"	2	2	12
10	7	6	3	"	2	18
11	3	5	"	"	2	10
12	2	1	5	"	1	11
13	4	3	"	"	1	8
14	4	2	"	2	1	9
15	4	2	2	2	"	10
<b>Total.</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>78</b>

#### CLASIFICACION.

Españoles.	Mest. Esp.	Indios.	Mest. chinos.	Chinos.	Total.
3	3	55	8	9	78

Manila 16 de Abril de 1875.—El Secretario, Bernardino Mariano.—V. B.—Ronderos.

#### SECCION DE GUARDIA CIVIL VETERANA.

Constando en esta Comandancia como fugados de las casas de sus amos los sirvientes domésticos cuyos nombres y circunstancias a continuación se expresan, se ruega y suplica a las autoridades de provincias y fuerza de la Guardia Civil, procedan a su detencion remitiéndolos a esta Comandancia caso de ser habidos. En esta Capital y sus arrabales puedan servirse hacer entrega todos los vecinos, a las parejas del Cuerpo que prestan el servicio de patrulla en las calles, o en los Cuarteles mas próximos de la Guardia Civil Veterana.

##### Provincia de Manila.

Silverio Suarez, natural de Tambobo, de 14 años de edad, hijo de Julián y de Alejandra Suarez.  
 Fernando de la Cruz, hijo de Juan y de Maria Santos, de 20 años de edad, natural de S. Juan del Monte.  
 Valentin Pasion, hijo de Alejandro y de Rufina Castillo, de 15 años de edad, natural de S. Fernando de Dilao.

##### Provincia de Bulacan.

Hilario Cajaljal, hijo de Felix y de Alejandra Cristóbal, de 20 años de edad, natural de Guiguinto.  
 Tomás Sarmiento, hijo de José y de Maria Rafael, de 14 años de edad, natural de Sta. Maria.

##### Provincia de Capiz.

Adriano Hernandez, hijo de Gualberto y de Basilia Albajay, de 12 años de edad, natural de la Cabecera.  
 Juan Acureso, hijo de Francisco y Ambrosia Laoen, de 16 años de edad, natural de Sapian.

##### Provincia de Cagayan.

Pedro Bautista, hijo de Juan y de Maria Bacod, de 27 años de edad, natural de Cabagan.

##### Provincia de Cavite.

Antonio Campo Sagrado, hijo de Agatón y de Maria Francisco, de edad 23 años, natural de Imus.  
 Juan Hermoso, hijo de Mariano y de Maria N., de 20 años de edad, natural de Alfonso.

##### Provincia de Iloilo.

Martin Pamplona, hijo de Lorenzo y de Guillerma Palomares, de 17 años de edad, natural de Salog.  
 Segundo Soriaga, hijo de Julian y de Nicolasa de la Rosa, de 14 años de edad, natural de Iloilo.

##### Provincia de Cebú.

Melchor Navarro, hijo de Mariano y de Simona Nula, de 19 años de edad, natural de Pili.

*Provincia de Ilocos Sur.*  
Escolástico Loquia, hijo de Pedro y de Juana Cruz, de 19 años de edad, natural de Santiago.

*Provincia de Albay.*  
Exequiel Buenaventura, hijo de Pablo y de Martina Quingo, de 17 años de edad, natural de Guinobatan.

*Provincia de Pangasinan.*  
Domingo Angeles, hijo de José y de Filomena Cruz, de 33 años, natural de Lingayen.

*Provincia de la Pampanga.*  
Tiburcio Cunanan, hijo de Aniceto y de Juliana Tulabos, de 22 años de edad, natural de San Fernando.  
Manila 22 de Abril de 1875.—El Teniente Coronel Comandante, José Goñy.

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.**

Por el vapor-correo "Paragua," que saldrá el martes 27 del corriente a las cuatro de la tarde con destino a Singapore, esta Administracion remitirá la correspondencia oficial y particular para Europa. En su virtud las cartas certificadas y periódicos se admitirán hasta las doce del referido día; a la una se recogerán los buzones de intra y extramuros, y hasta las dos se hallarán abiertos el buzón central y la reja para el franqueo de correspondencia extranjera.

Manila 21 de Abril de 1875.—P. S., Aguirre.

*Cartas detenidas por insuficiente franqueo.*

N.º	Nombres.	Puntos de su direccion.	Franq. q. les faltan.
704	D. Teodoro Quesada	Villa mayor de Campos.	
		Zamora	12 41
705	" Martín Saenz	Fuencarral—Madrid	12 41
706	Doña María Salazar de Berenguer	Callosa de Ensarria—Alicante	12 41
707	Fr. Manuel Velloso	Cádiz	12 41
708	D.ª Elvira Zufria	Madrid	12 41
709	" María Cantalapiedra	Valladolid	12 41
710	" María Jodra	Velelea de los Agos	12 41
711	D. Tomás Leos y Lain	Sanguenza	12 41
712	Doña Francisca Lopez	Barcelona	12 41
713	D. Jacinto Lopez	S. Clemente de la Mancha	12 41
714	" José Vazquez Rodriguez	Celanova	12 41
715	" Jacobo Fernandez Brizuela	Valladolid	08 61
716	Doña Laureana Rodriguez	Celanova—Orense	12 41
717	D. Francisco de P. Montes	Cádiz	12 41
718	Una sin direccion		
719	D.ª Antonia Quarteron	Cádiz	31 21
720	" Magdalena Villeta	Idem	12 41
721	D. Emilio Berenguer	Madrid	12 41
722	" Agapito Diaz	Idem	06 21
723	D.ª Aurora Cala de Peynado	Puerto de Sta. Maria	08 61
724	" Josefa Lumbarri	Bilbao	12 41
725	" María Concepcion	Elanchove—Vizcaya	12 41
726	" Elvira Sanchez	Alhama—Granada	12 41

Manila 23 de Abril de 1875.—P. S., Nicasio Ortega.

**COMANDANCIA DE MATRICULAS DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.**

Se anuncia al público que en los días 28, 29 y 30 del actual tendrán lugar los exámenes de patrones de cabotage en esta Comandancia de Marina sita en S. Fernando.

Manila 22 de Abril de 1875.—Vicente Montojo.

Segun comunicacion del Sr. Cónsul de Alemania en esta Capital, remitiendo Nota del de la misma nacion en Hong-kong, falleció en la mar y se le dió sepultura en Bangkok, el marinero nombrado Roman de Manila, embarcado en Singapore á bordo de la barca alemana "Dora," siendo de presumir segun datos que existen en esta dependencia, ser éste individuo Roman Abang, hijo de Vicente y de Josefa Pausse, natural de Taoloban, provincia de

Leyte, que desertó del vapor-correo "Panay," en 11 de Mayo del año último en el puerto de Singapore.

Lo que se inserta en la Gaceta de esta Capital, para que llegue á noticia de los interesados.

Manila 23 de Abril de 1875.—Vicente Montojo.

**INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.**

*Seccion de Intervencion.*

Por órden del Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas, se saca á pública subasta que tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia, sita calle de Palacio en Intramuros núm. 16, á las once de la mañana del día veintiuno de Mayo próximo veidero, el suministro al Hospital militar de Manila durante un año, de viveres y artículos de despensa. El referido acto se verificará con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto á continuacion; los precios limites se anunciarán oportunamente.

Manila 21 de Abril de 1875.—P. V.—El Subintendente militar, Miguel Panisse.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.—*Seccion de Intervencion.*—Pliego de condiciones para contratar en pública subasta, con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion posteriores al mismo, el suministro de artículos necesarios para el Hospital militar de Manila durante un año.

1.ª Los artículos que se han de adquirir y su clasificacion en grupos para la contratacion, son los siguientes:

**1.º GRUPO.**

- Accite de olivo.
- Garbanzos.
- Patatas.
- Pasta.
- Vino comun.
- Id. generoso.

**2.º GRUPO.**

- Accite de coco.
- Arroz blanco.
- Id. fino.
- Azúcar comun.
- Bizcochos.
- Camote.
- Cera labrada.
- Chocolate superior.
- Dulce en almibar.
- Esponjados.
- Gallinas.
- Huevos.
- Manteca.
- Pescado.
- Pollos.
- Sagú.
- Tecino.
- Velas de esperma.

2.ª Las cualidades higiénicas que los artículos expresados han de reunir para su admision y reglas que deben observarse para la ejecucion del servicio, segun lo preceptuado al efecto por la Direccion del Hospital militar de esta Capital, son las siguientes:

**PRIMER GRUPO.**

El aceite de olivo de España será de primera clase, buen sabor, fresco, claro y transparente sin mezcla de ninguna sustancia extraña.

Garbanzos; serán superiores, de primera calidad, en el concepto de que si despues de cocidos con las precauciones debidas no resultaran tiernos y gratos al paladar, deberá reemplazarlos el contratista por otros de la clase superior que se pidan.

Las patatas podrán ser de Europa, del país, ó de China, frescas y gratas, de buen sabor; despues de cocidas, en buen estado de conservacion, sin ácido; sin que pueda admitirse al contratista las mohosas ó dañadas.

Las pastas, como son los fideos, tallarines y demas clases de este artículo, serán de clase superior, de harina de trigo de primera ó candeal y elaboradas sin materias ó sustancias extrañas.

El vino comun y el generoso serán de superior calidad. Será obligacion del contratista el verificar las entregas de estos artículos en la despensa del Hospital mediante pedido del pagador en los plazos que le marque, conforme la posibilidad de su mejor conservacion.

**SEGUNDO GRUPO.**

- Acite de coco para las luces, de superior calidad.
- Arroz blanco y arroz fino, del superior.
- Azúcar comun, buena, sin mezcla de sustancias extrañas.
- Bizcochos, buenos, los conocidos por broas.
- Camote, fresco y sano.
- Cera labrada, la necesaria para la capilla.
- Chocolate del superior.

Dulce y esponjados, buenos y gratos al paladar.  
Gallinas y pollos, gordos y bien nutridos con el peso en limpio cada una de las primeras de 1 kilogramo y los pollos el de 288 gramos.

Huevos de gallina, que sean frescos.  
Manteca, fresca y de buen sabor.  
Pescado, fresco y de las mejores clases.  
Tocino, de buen gusto y que no este rancio.

Velas de esperma, las suficientes para el consumo del establecimiento durante un año.

3.ª Será obligación del rematante de cada grupo facilitar las cantidades de los artículos que en él se comprenden y se le pidan durante un año, que empezará á contarse para el primer grupo desde 1.º de Agosto de 1875 y para el 2.º desde 1.º de Julio del mismo año.

4.ª Cada rematante, en los diez dias siguientes al en que segun la anterior condicion empieza su compromiso, entregará en esta Intendencia el documento original que acredite haber impuesto en la Caja de Depósitos de esta Capital la cantidad que á cada grupo se señala mas adelante, cuyos documentos quedarán unidos al expediente de subasta hasta la ultimacion del servicio. Dicha fianza puede efectuarse en metálico ó bonos del Tesoro de la emision de 28 de Octubre de 1868, admisibles por su valor nominal.

5.ª El espresado depósito, equivalente al diez por ciento del importe que aproximadamente se calcula á cada grupo, será:

Para el primero... 217 pesos.  
Para el segundo... 1095 id.

6.ª Antes de terminar el primer mes de suministro, cada rematante otorgará ante el Escribano del Juzgado de la Capitanía General de estas Islas, la correspondiente escritura de contrato, entregando en el mismo plazo en esta Intendencia una copia legalizada de la misma.

7.ª Ningun rematante podrá satisfacerse cantidad alguna por valor de suministros verificados, hasta que haya dado exacto cumplimiento á cuanto se estipula en las condiciones 4.ª y 6.ª

8.ª El pago de suministros lo verificará mensualmente el Pagador del Hospital militar de esta Capital, previa la debida justificacion de aquellos, con arreglo á las disposiciones vigentes.

9.ª Por la falta de cumplimiento de cualquiera de los rematantes, se practicará el servicio directamente en la parte que le corresponda y en la forma que disponen los Reglamentos del servicio de Hospitales, siendo aquel responsable de los perjuicios que se pudiesen originar á los intereses del Estado y sin que en ningun caso tenga el rematante derecho á percibir los beneficios que resultaren. Para este efecto las disposiciones que contra el rematante hubiere lugar á dictar para compelele al cumplimiento de sus compromisos, serán ejecutivas y harán efectivas, primeramente sobre la fianza espresada en la condicion 4.ª y subsiguientemente sobre los bienes de aquel. Pero entendiéndose que en estos casos, quedará siempre á salvo el derecho de los contratistas para dirigir sus reclamaciones y demandas por la via contencioso-administrativa, con sujecion á las leyes vigentes.

10. Los contratistas satisfarán los derechos nacionales y municipales y cualesquiera otros que al verificarse los contratos estuvieren establecidos ó en lo sucesivo se establecieren por razon de compra, introduccion y venta, sin que por motivo del contrato puedan alegar exencion ni privilegio que les exima del pago.

11. Será permitido á los contratistas el subarrendar sus respectivas contratas, quedando responsables de su cumplimiento, á menos que la persona á cuyo favor se hiciese la cesion ó subarriendo, otorgue la correspondiente escritura pública con todas las garantías que se exigen en este pliego, en cuyo caso y previa la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General de estas islas, quedarán aquellos exentos de responsabilidad.

12. La subasta tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia, el dia y hora que oportunamente se anunciará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital.

13. Las proposiciones firmadas, redactadas con sujecion al modelo adjunto y estendidas en papel del sello tercero, se entregarán contenidas en pliegos cerrados al Sr. Presidente del Tribunal de subasta, durante la primera media hora siguiente á la señalada para el acto. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse.

14. Para que los autores de las proposiciones sean admitidos á licitacion, es calidad precisa que estas se refieran cada una á un solo grupo y que se les una documento original, que justifique haber ingresado en la Caja de Depósitos de Manila, la cantidad que les corresponde segun el grupo á que se contraigan, al tenor siguiente:

Para optar al primer grupo... 109 pesos.  
Para id. al segundo id. ... 550 id.

15. Pasada la primera media hora indicada en la condicion 13, el Sr. Presidente dará lectura de las proposiciones por el mismo orden en que se hayan presentado, siendo desechadas en el acto las que no lleven unido el documento de depósito espresado en la condicion anterior, las que contengan un precio superior al precio límite, que se dirá, y las que carezcan de cualquiera de los requisitos que en este pliego se exigen.

16. El remate tendrá lugar sucesivamente para cada grupo por el orden correlativo de su numeracion.

17. El Tribunal adjudicará el remate de cada grupo á favor del autor de la proposicion referente al mismo que resulte ser mas ven-

tajosa ó sea la que mayor rebaja de los precios limites ofrezca. Si resultasen para un mismo grupo dos ó mas proposiciones iguales, el Sr. Presidente fijará un corto tiempo, durante el cual sus autores únicamente podrán contender verbalmente entre sí, adjudicándose el remate al que mejore mas su proposicion. Si ninguno quisiese hacer mejora, decidirá la suerte.

18. Las rebajas y mejoras á que se contrae la condicion anterior, han de ser siempre de un tanto por ciento de los precios limites igual para todos los de un mismo grupo. No siendo admisible la rebaja que se refira á artículos especiales.

19. Los precios que han de servir de limites máximos para la subasta, se anunciarán oportunamente tan pronto recaiga sobre ellos la superior aprobacion.

20. Una vez terminado el remate se devolverá el documento de depósito á que la condicion 14 se refiere, á los autores de proposiciones desechadas ó no aceptadas. Pero el espresado documento perteneciente á las que obtengan el remate, no les será devuelto hasta la entrega del que se exige en la condicion 4.ª

21. Los autores de las proposiciones pueden hacerse representar en el acto del remate y demás anexos á la contrata, por persona revestida de poder suficiente al efecto, cuyo documento presentarán al Tribunal de subasta; este poder les será devuelto si no causasen efecto sus proposiciones; pero en caso afirmativo quedará unido al expediente. La falta de asistencia del autor de una proposicion ó de su representante, no será obstáculo para que sea admitida con todas sus consecuencias, si resultase la mas ventajosa.

22. El remate no causará efecto hasta que obtenga la superior aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas, pero el compromiso de los proponentes empieza desde que se adjudica á su favor el remate.

23. Serán de cuenta de los contratistas las costas de subastas, escrituras, papel y copias de los contratos y demás que por tales conceptos se originen.

24. Hasta la ultimacion de los respectivos compromisos, quedarán los contratistas, en cuantas cuestiones peculiares de este asunto se promuevan, sugetas al fallo del Juzgado de la Capitanía General de estas Islas.—Manila 7 de Abril de 1875.—El Gefe Interventor, P. O.—El Comisario de Guerra de primera clase, *Jacinto de Urquiza*. Hay un sello que dice: Capitanía General de Filipinas. Estado mayor. Manila 13 de Abril de 1875.—Aprobado.—*Malcampo*.

Es copia.—El Gefe Interventor interino, *Jacinto de Urquiza*.

MODELO DE PROPOSICION.

F. de Tal, vecino de....., calle de....., provincia de....., enterados del anuncio y pliego de condiciones y precios limites insertos en las *Gacetas de Manila* núms ..... y para contratar el suministro durante un año al Hospital militar de esta Capital, de viveres y artículos de despensa, se comprometo á verificar con estricta sujecion á dichas condiciones el suministro correspondiente á tal (en letra) grupo (aquí añadirá el licitador "á los precios limites anunciados" ó con la rebaja de tanto por ciento (en letra) de los precios limites anunciados.

Y para que esta proposicion sea válida se une el documento original exigido en la condicion 14.

Fecha y firma del licitador.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Esta Administracion pone en conocimiento de los particulares que tienen apartados de Billetes de la Lotería Nacional, que los números apartados que no se hayan recogido de la Tercena de esta Administracion, tres dias antes de el en que se verifica el sorteo, se pondrán á la venta pública.

Manila 21 de Abril de 1875.—*P. Bustillo*. 2

Hallándose vacante los estancos núms. 5 y 10 correspondientes el primero á esta Administracion y el segundo al Fielato de Tambobo, situados respectivamente en la plaza del Fortin y en el pueblo de Navotas por renuncia de sus propietarios, se hace saber al público para que los que se encuentren con derecho á pretenderlo, presenten sus solicitudes en esta Administracion en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, para en su vista proponer á la Superioridad el nombramiento del que reuna mejores condiciones.

Manila 19 de Abril de 1875.—*P. Bustillo*. 2

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.**

El 10 del próximo Mayo á igual hora de su mañana, se subastará por segunda vez ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Dirección general de Hacienda y ante la subalterna de Cagayan, el arriendo de la renta del juego de gallos de dicha provincia sobre el tipo de \$6210, y con sujeción al pliego de condiciones puesto de manifiesto en esta Secretaría, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, papel de sello tercero y acompañadas de la suficiente garantía, en el día, hora y lugares citados.

Manila 12 de Abril de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 1

*El Capellan del Cementerio general dá parte al Exce-lentísimo Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:*

PUEBLOS	INDIGENAS.			TOTAL
	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	
Manila.....	1	1	.....	2
Binondo..	.....	.....	2	2
Quiapo ..	.....	.....	.....	.....
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....
Suma.....	1	1	2	4

**EUROPEOS.**

Manila...	.....	.....	.....	.....
Binondo ..	.....	.....	.....	.....
Quiapo...	.....	.....	.....	.....
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....
Suma..	.....	.....	.....	.....

Cementerio general de Paco y Marzo 30 de 1875.

Br. Gavino Villa Real.

*El Capellan del Cementerio general dá parte al Exce-lentísimo Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:*

PUEBLOS	INDIGENAS.			TOTAL.
	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	
Manila.....	1	.....	.....	1
Binondo...	.....	1	2	3
Quiapo.....	.....	1	.....	1
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....
Suma...	1	2	2	5

**EUROPEOS.**

Manila....	.....	.....	.....	.....
Binondo ..	.....	.....	.....	.....
Quiapo...	.....	.....	.....	.....
S. Miguel	.....	.....	.....	.....
Suma.	.....	.....	.....	.....

Cementerio general de Paco y Marzo 31 de 1875.

Br. Gavino Villa Real.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Don Luis Rodriguez Escalona, Administrador de H.-P. de esta provincia de la Laguna, y Juez de primera instancia accidental de la misma, que de estar en el ejercicio de sus funciones nosotros los acompañados damos fé.*

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente chino infiel Lao-Tiengco, natural de Lamoa en el imperio de China y empadronado en Manila con el núm. 12,845, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de la provincia á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 3251 por fuga; en la inteligencia que de hacerlo así, le oiré y guarlaré justicia en

lo que la tuviere, apercibido que de no hacerlo en dicho término, sustanciaré y terminaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz á 16 de Abril de 1875.—P. S., Luis R. Escalona.—Por mandado del Sr. Juez.—Macario Francisco.—Luis Navarro. 2

*Don Miguel Sanz y Urtasun, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, que de estar en pleno y ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.*

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Mariano Torres, indio, soltero, natural y vecino de México, de 30 años de edad, de oficio labrador, del Barangay de D. Matias Torres, es de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, boca pequeña, barba lampiño, un lunar en la barba, lado derecho; con manchas blancas en ambas manos, producidos al parecer con almidar hirviendo, procesado en la causa núm. 3689, por fuga y quebrantamiento de condena que se instruye contra el mismo, para que por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, se presente personalmente á este Juzgado ó á la cárcel pública de esta Cabecera, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia ó en otro caso sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía, hasta la definitiva parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en la Casa-Real de Bacolor 18 de Abril de 1875.—Miguel Sanz.—Por mandado de S. S., Manuel Blanco. 2

*Don Eusebio Mola y Altemir, Alcalde mayor en propiedad y Juez de primera instancia del Juzgado del Distrito de Tondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.*

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los chinos ausentes Jacinto Zamora Lim-Quiayco, natural de Emny, vecino de Tambobo, empadronado bajo el núm. 21,571; Ong-Luico, natural de Chincang, vecino de Tambobo y comisionado de opio; Dy-Piengco, natural de Chincang estanquillero de opio, vecino del arrabal de Binondo, empadronado bajo el núm. 19,340 y Tan-Teco, natural de Emny, vecino del mismo arrabal, tendero de opio, empadronado bajo el número 2175; para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado á prestar sus declaraciones en la causa núm. 685 que estoy instruyendo contra Co-Yuco por contrabando de opio; apercibidos que de no hacerlo se sustanciará en sus ausencias y rebeldías.

Dado en Tondo á 19 de Abril de 1875.—Eusebio Mola.—Por mandado de S. S., Agustin Guevara. 2

Por providencia dictada del Sr. Alcalde mayor de este Distrito de Tondo, en la causa criminal núm. 1039 contra el llamado Taquio, por violacion, se cita, llama y emplaza á Estefania Sapit, india, soltera, de veinticinco años poco mas ó menos de edad, tributante del Barangay que administra D. Ignidio Uvintia, para que dentro de nueve días contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado citado y Escribanía del que suscribe, á prestar su declaracion en la causa indicada; apercibida que de no hacerlo se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tondo 17 de Abril de 1875.—Agustin Guevara. 2

Por providencia de esta fecha del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo recaida en la causa núm. 4315 que se instruye en dicha Alcaldia contra Honorato Sanchez y otros por allanamiento de morada y hurto; se cita y emplaza al ofendido D. Feliciano Francisco, indio, casado, natural de este arrabal de Binondo y residente en el sitio de Tutuban comprehension de Tondo, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficio escribiente y á su esposa Hilaria Perez, india natural de San Roque, provincia de Cavite, de veinticuatro años de edad, de oficio cigarrera, para que en el término de nueve días contados desde la primera vez que aparezca la citacion en dicho periódico, se presenten en este Juzgado con el fin de ampliar sus declaraciones en dicha causa. Y para que llegue á noticia de dichos individuos y no puedan alegar ignorancia se fija la presente.

Binondo 14 de Abril de 1875.—Brigido Lim. 1

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo recaida en fecha 20 del actual en la causa núm. 8706 contra Crisanto de los Reyes, por hurto, se cita, llama y emplaza á la testigo Trinidad del Pilar, que dijo ser india, natural del pueblo y cabecera de Bulacan, avecindada en este arrabal de Quiapo, casada, de 27 años de edad y que ha sido costurera de Doña Serapia Arce, para que por el término de nueve días contados desde la publicación de este anuncio, se presente á este Juzgado á prestar declaracion en la citada causa, apercibida que de no hacerlo así se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Quiapo y oficio de mi cargo á 22 de Abril de 1875.—Domingo Perez de Tagle. 3

### 7.ª SECCION.

#### PROVINCIA DE CAGAYAN.

Novedades desde el dia 26 del actual al de la fecha.

*Salud pública.*—Sigue la enfermedad de sarampion.

*Cosechas.*—Sigue con actividad el trasplante del tabaco.

*Obras públicas.*—Continúa la de la Cárcel, Cuartel de esta Cabecera, y recomposicion de calzadas y puentes.

*Hechos ó accidentes varios.*—El 16 de Febrero próximo pasado dió parte el Gobernadorcillo de Enrile que el dia 15 por la madrugada fueron amenazados en el sitio de Talaca, 12 individuos por los infieles de Guinabbual, y resultó muertos y heridos los demas: el 17 salió para el sitio de la ocurrencia el Capitan Comandante de la Guardia Civil de esta Seccion con la fuerza de su mando auxiliado con los Cuadrilleros de esta Cabecera y del pueblo de Enrile, cuya expedicion han podido recoger los cadáveres de Don Vicente Maltu, de esta Cabecera, Carlos Carorian, Jacinto Maramag, Matias Baccay y Baltasar Tungcul, todos de Enrile; los cuatro primeros los habian encontrado sin cabeza que fueron cortadas y llevados por los infieles: habiendo además recogido por dicha expedicion los demas efectos de cacería dejados por aquellos desgraciados: cuyo hecho se entiende por el Juzgado de esta provincia la correspondiente diligencia.

Se notan algunos muertos en los pueblos de la provincia por escasez de alimento.

Tuguegarao 5 de Marzo de 1875.—El Alcalde mayor, *M. de la Guardia.*

#### DISTRITO DE BENGUET.

Novedades desde el dia 28 anterior hasta la fecha.

*Salud pública.*—Estendidas las mejoras higiénicas en todos los pueblos, propagada la vacuna en todas direcciones, ha mejorado notablemente y decaen sensiblemente los estragos de la viruela.

La prontitud y solicitud con que la casa Central de vacuna acude a las necesidades del Distrito, han contribuido poderosamente á este satisfactorio resultado.

*Cosechas.*—Los igorrotos se dedican en gran escala á la siembra de patata y habichuela.

*Obras públicas.*—Continúan los trabajos de la nueva carretera á la Union, desde Galiano á Naguilian, y se ha empezado la construcción de Camarines en el que enlace dicho primer punto con esta Cabecera.

Se ha suspendido la obra del Tribunal, interin se acopian materiales, y se está reparando al mismo tiempo el Cuartel de Guardia Civil.

Se techaron los puentes y se empieza el camino de Baguio, habiendo reparado el que conduce á Lepanto.

Se han hecho algunas mejoras en la Iglesia de la Cabecera, se ha terminado la nueva en Galiano, y con los mismos materiales de las antiguas y nuevos acopios se reconstruyen mejor las Escuelas y el nuevo y espacioso Tribunal.

Se ha hecho una numerosa trasplatacion de arboles en el paseo y cerca de las dependencias de la Cabecera, para atemperar lo crudo de la atmosfera y contribuir al ornato público.

*Agricultura.*—Continúa mejorando y tocándose los resultados al acrecentar la riqueza en los pueblos.

*Hechos ó accidentes varios.*—El dia 1.º del presente tomó el mando de esta Seccion de Guardia Civil el Teniente D. José Muñoz, nuevamente destinado á este punto.

La Trinidad 8 Marzo de 1875.—*Manuel Scheidnager.*

#### DISTRITO DE CAPIZ.

Novedades desde el dia 28 del mes próximo pasado al de la fecha.

*Salud pública.*—Buena.

*Cosechas.*—Siguen reponiéndose las siembras de tabaco y preparacion de los terrenos para la de palay, maiz y raices alimenticias, recolectándose la caña-dulce y ejecutándose algunas plantaciones de este artículo.

*Obras públicas.*—Se ocupan los polistas en la recomposicion de las calzadas y reparacion de puentes, imbornales y edificios públicos.

*Hechos ó accidentes varios.*—En el pueblo de Navas tuvo lugar el dia 22 de Febrero último la muerte de Francisco Tanda, producida por la caída desde un pono de coco, en donde se hallaba recogiendo su destilacion; de este hecho tiene conocimiento el Juzgado de primera instancia de este Distrito.

Capiz 6 de Marzo de 1875.—*Evaristo Picazo.*

#### PROVINCIA DE LA UNION.

Novedades desde el dia 22 del mes anterior al de la fecha.

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Continúa el corte de las hojas de tabaco.

*Obras públicas.*—Los polistas de los pueblos de esta provincia dedicándose á las reparaciones de los Tribunales, escuelas de ambos sexos y puentes provisionales.

*Hechos ó accidentes varios.* Ninguno.

Precios corrientes en el pueblo de Namacpacan.

Palay, pfs. 25'00 uyon; arroz, 3'50 cavan.

San Fernando 1.º de Marzo de 1875.—*Emilio Godinez*

#### PROVINCIA DE NUEVA VIZCAYA.

Novedades desde el 28 del mes anterior hasta la fecha.

*Salud pública.*—Se observan algunos casos de calenturas por la mucha humedad de la estacion.

*Cosechas.*—Se ocupan los pueblos en el acarreo del palay para sus graneles.

*Obras públicas.*—Paralizadas por las faenas del campo.

*Accidentes varios.*—En la madrugada del dia 28 fué muerto en las cercanías del pueblo de Bagabag el bautizado en pié llamado Pedro, y herido de gravedad otro bautizado compañero del anterior y llamado Anselmo; ambos de la raza de Igorrotos del Quiangan, por otros infieles de la del Silipanes.

Bayombong 7 de Marzo de 1875.—*Vicente Belloc y Sanchez.*

#### ALCALDIA MAYOR DE NUEVA ECIJA.

Novedades desde el 24 de Febrero al dia de la fecha.

*Salud pública.* Ya ván desapareciendo los casos de viruelas, segun parte de los Gobernadorcillos de los pueblos de la provincia.

*Cosechas.* La de palay continúa el trillo. La de maiz próxima á concluir la recoleccion. La de caña-dulce sigue la molienda y la de tabaco continúan el corte de las hojas sazonadas para su correspondiente oro.

*Obras públicas.* Los polistas de los pueblos de esta provincia continúan reparando las calzadas, puentes é imbornales en sus respectivas jurisdicciones y las construcciones de Cuarteles para la fuerza de la Guardia Civil, asi como de las Escuelas pias.

*Hechos ó accidentes varios.*—Segun parte del Gobernadorcillo del pueblo de Talavera, en la mañana del dia veinticuatro de Febrero anterior entre seis y siete de la misma, una partida de malhechores en número de cincuenta, provistos la mayor parte de armas de fuego y algunos á caballo, asaltaron, robaron é hirieron á varios individuos del barrio de Sto. Domingo, término del espresado pueblo. De cuyos hechos y disposiciones toma-

das por este Gobierno, se ha dado cuenta por separado al Ecxmo. Sr. Gobernador General, y por el Juzgado de la provincia se procede con toda actividad á la formacion de las diligencias correspondientes, sobre los hechos que se dejan mencionados.

S. Isidro 3 de Marzo de 1875.—*Eduardo Casanova.*

**PROVINCIA DE CAMARINES NORTE.**

Novedades desde el dia 24 de Febrero último al de la fecha.

*Salud pública.*—Buena.

*Cosechas.*—Se beneficia el abacá.

*Obras públicas.*—Se ocupan los polistas en general en el arreglo de las calzadas, y en esta Cabecera se está construyendo, dentro de la misma poblacion, una alcantarilla de piedra, en la calle principal; y los del pueblo de Labo en el acarreo de piedra para sillares con objeto de levantar nuevos estribos en los puentes de los rios Vical y Alinao, y al mismo tiempo en el acopio de piedra para hacer cal para las mismas obras.

*Hechos ó accidentes varios.*—Ninguno.

Daet 3 de Marzo de 1875.—*Domaso Gomez.*

**ALCALDIA MAYOR DE LA PAMPANGA.**

Novedades desde el dia 22 al 28 inclusive del mes próximo pasado.

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Continúa el beneficio de caña-dulce y siembra de ella para la próxima cosecha; así como tambien se ha dado principio á la trilla del palay recolectado.

*Obras públicas.*—En suspenso.

*Hechos ó accidentes varios.*—A eso de las tres de la tarde del dia 22, ocurrió un incendio en el pueblo de Sexmoan que redujo á cenizas seis casas particulares, dos de ellos de tabla, la Escuela pública de niños que era de nipa y la casa Estanco del mismo material. Instruyéndose por el Juzgado las oportunas diligencias.

Bacolor 1.º de Marzo de 1875.—El Alcalde mayor, *Miguel Sanz.*

**ALCALDIA MAYOR DE LA PROVINCIA DE ZAMBALES.**

Novedades desde el dia 26 del mes próximo pasado al de la fecha.

*Salud pública.*—Buena.

*Cosechas.*—Ninguna.

*Obras públicas.*—Continúan las mismas de que se hace referencia en el último parte.

*Hechos.*—Ninguno.

Ila 5 de Marzo de 1875.—*Manuel Bordoy.*

**PROVINCIA DE ABRA.**

Novedades desde el 28 del pasado al de la fecha.

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Ninguna.

*Obras públicas.*—Suspensas escepto las urgentes, por hallarse las polistas ocupados en el corte de tabaco.

*Hechos ó accidentes varios.*—El dia 27 del mes pasado entre 7 y 8 de la noche, fué reducida a cenizas una casa de caña y cogon en esta Cabecera, debido á un caso fortuito, segun averiguaciones hechas. No hubo desgracia alguna personal, salvándose todos los muebles y efectos y evitándose su propagacion.

Bangued 7 de Marzo de 1875.—*Enrique G. Machel.*

**PROVINCIA DE ILOCOS SUR.**

Novedades desde el 1.º del actual al de la fecha.

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Corte del tabaco en sazon.

*Obras públicas.*—Continuacion de las obras pendientes de los edificios públicos.

*Accidentes.*—Ayer me hice cargo del mando de la provincia, y á las 4 de la mañana de este dia, salió de esta Cabecera el Sr. D. Cristoval Regidor, Alcalde

mayor de la misma, para la Capital de Manila, en uso de licencia por enfermo.

Vigan 8 de Marzo de 1875.—*Josè Montero y Vidal.*

**PROVINCIA DE TARLAC.**

GOBIERNO P. M. DE LA PROVINCIA DE TARLAC.

Novedades desde el dia 25 de Febrero al de la fecha.

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Continúa la molienda de la caña-dulce y siembra de la misma.

*Obras públicas.*—Los polistas en los pueblos de esta provincia siguen en la reparacion de sus calzadas y puentes.

*Hechos ó accidentes varios.*—A eso de las cuatro y cuarto de la mañana del 26 de Febrero, hubo un incendio que redujo á cenizas dos casitas y fué sofocado inmediatamente merced á los auxilios prestados por los vecinos del pueblo, ministros de justicia y Guardia Civil, que concurren acto continuo sin haber tenido desgracia alguna personal mas que la pérdida insignificante de cuatro cavanés de arroz, muebles y alhajas de escaso valor que fueron compredidos en el incendio. Se ha elevado el parte detallado á la Superioridad y el Juzgado entiende ya en el asunto.

Tarlac 3 de Marzo de 1875.—El Gobernador, *Julian Ocon.*

**PROVINCIA DE ILOCOS NORTE.**

Novedades desde el dia 28 de Febrero al de la fecha.

*Salud pública.*—Buena.

*Cosechas.*—Continúa el trasplante del tabaco en los terrenos bajos y húmedos, como igualmente el corte y beneficio de las hojas de los primeros trasplantes.

*Obras públicas.*—Siguen en todos los pueblos los distintos trabajos públicos, entre los cuales, la construccion de los Tribunales de Laoag y S. Nicolás, Escuelas públicas de mamposteria para niños en San Nicolás, Dingras y Piddig y para niñas en Pasuquin, construccion y reparacion de puentes é imbornales y os cuarteles de la Guardia Civil en Laoag, Dingras y Badoc.

*Hechos ó accidentes varios.*—Ninguno.

Laoag 7 de Marzo de 1875.—*José Marzan.*

**TELÉGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.**

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del dia 24 de Abril de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL				
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TERM.
Manila.....	Despejado.	ONO. flojo.	Seco.	760'00	30'25
Cavite.....	id.	N. id.	Bueno.	758'50	31'00
Restinga.....	id.	E. id.	Seco.	754'50	30'00
Corregidor....	id.	id.	id.	755'00	29'50
Calamba.....	Nublado.	NE flojo.	Seco	765'75	32'25
Lipa.....	id.	O. id.	id.	765'00	29'50
Batangas.....	Despejado.	OSO id.	id.	767'25	30'00
Taal.....	Claro.	SO. fresquito.	Cálido	766'00	32'15
P. Santiago .	Despejado.	Calma.	Bueno.	760'50	31'00
Bulaçan.....	Nublado.	SE. calmose.	Seco.		
Bacolor.....	Despejado.	Calma.	Bueno.	77'20	33'00
Tarlac.....	id.	N. flojo.	id.	768'40	29'00
Lingayen.....	id.	N. calmoso.	id.		
Bolinao.....	Acelajado.	N. flojo.	Húmedo	755'75	31'50
Dagupan.....	Despejado.	NO. calmoso.	id.	770'50	31'50
S. Fernando .	id.	NO. fresco.	Bueno.	70'50	31'50
Candon.....	Acelajado.	NE. fresquito.	id.	77'40	30'00
Vigan.....	Claro.	NO. flojo.	id.	75'82	29'88
Laoag.....	id.	N. id.	id.	75'25	30'75

Manila 24 de Abril de 1875.—El Gefa de servicio, *S. Real.*